



Resolución Jefatural N° 00179-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 06 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe Final emitido por la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica, a través del Informe N° 052-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT de fecha 06 de setiembre de 2024, en su calidad de Órgano Instructor y Sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado, contra el señor Jesús Francisco Burga Arce;

CONSIDERANDO:

Que, el señor **JESÚS FRANCISCO BURGA ARCE**, en adelante el señor Burga, servidor contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el Contrato Administrativo de Servicios - CAS N° 036-2018-CAS-MINAGRI-PSI, como Especialista en Supervisión de Obras, por el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2018 a la fecha. Asimismo, mediante Memorando N° 2496-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD se le encargó la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje del 28 de junio de 2022 hasta el 03 de octubre de 2022, cesado para dicha encargo, mediante Memorando N° 03774-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-/PSI-UGIRD;

Que, con fecha 08 de setiembre de 2022, la servidora Roxana Marleny Gamarra Lazo, en adelante la señora Gamarra, mediante Carta – SN/ ROXANA MARLENY GAMARRA LAZO, solicitó el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo de Servidores Civiles, narrando los siguientes hechos:

“(..)

1. *Con fecha 08 de setiembre del 2022, SIENDO aproximadamente las 9:00 horas, encontrándonos reunidos en la Oficina de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la suscrita, el Ing. Jesús Francisco Burga Arce, Jefe encargado de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión, Ing. Alfredo Suarez Arias, Dr. Ricardo Montoya Vela y por llamada en audio de la Abogada Fiorella Díaz Manzanares (asesores de la UGIRD); a fin de coordinar la atención que de manera reiterada viene solicitando el Órgano de Control Institucional del MIDAGRI, sobre el estado situacional de la Obra: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego de! Canal Ascope, distrito y provincia de Ascope, departamento de La Libertad.*
2. *Es en tales circunstancias, cuando la suscrita exponía su preocupación ante el Jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, respecto a unos documentos que habían sido suscritos por el Jefe de dicha Unidad Gerencial, la cual contenía entre sus referencias documentación que no se condice con el estado situacional de la citada obra, hecho que fue*



evidenciado en las capturas de pantalla del SIGGED que por correo se le fue comunicada al ing. Jesús Burga Arce el día 07SET2022, así como documentación que no había sido atendida desde la quincena de agosto vinculada a una suspensión de la Obra por falta de disponibilidad de terreno hasta la quincena de setiembre del 2022, estas situaciones produjo la reacción airada del citado funcionario y un consecuente faltamiento de palabra al increparme en voz alta que la suscrita desconocía los aspectos técnicos de la ejecución de la Obra, cuyo tema no tenía coherencia con el asunto por el cual fuimos convocados, produciendo un enfrentamiento verbal hacia mi persona en presencia de los profesionales asistentes a dicha reunión, lo que obligó a la suscrita a pedirle que me bajara la voz y que no me falte el respeto, instantes en que intervino mi Jefe Ing. Luis Paucar Montaña; así como el asesor Dr. Ricardo Montoya Vela, a fin de instarlo a que guarde el respeto correspondiente.

- 3. Señor Director, la suscrita ha venido asumiendo con responsabilidad las funciones que me han sido encomendadas, fui desplazada en el año 2019 a la Alta Dirección a fin de brindar asesoramiento a la entonces Directora Ejecutiva Lic. Ana Isabel Domínguez Del Águila, en temas vinculados a la Contraloría General de la República y atender todos los requerimientos de los Órganos Conformantes del Sistema Nacional de Control, mediante Resolución Directoral 018-2020-M INAGRI-PSI, se me designó como responsable para el seguimiento y monitoreo de la implementación de acciones para corregir las situaciones adversas identificadas en los Informes de Control Simultáneo en sus distintas modalidades, funciones que vengo asumiendo ahora desde la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje.*
- 4. Como asesora tengo la responsabilidad de cautelar que las actuaciones que ejerza mi Jefe inmediato y por ende su despacho como Titular de la Entidad, en materia de corrección de las situaciones adversas identificadas por la Comisión de Control de la Contraloría General de la República, sea oportuna, veraz y contribuya a cumplir los objetivos de dichas Comisiones, las cuales están vinculadas al buen uso de los recursos públicos, así como velar porque no se incurra en alguna responsabilidad funcional por alcanzar a los Órganos de Control, información incorrecta, adulterada y/o otros: funciones que el día de hoy se han visto melladas por el accionar del Ing. Jesús Francisco Burga Arce, quien no solo ha lesionado mi derecho al trabajo sino que además ha vulnerado mi condición profesional y de mujer, al dirigirse impropriamente a mi persona sin ninguna causa y razón, conducta agravante ya que ha sido proferida en presencia de varios profesionales. Quienes han sido testigos presenciales de tales conductas inadecuadas ejercidas por dicho funcionario.*
- 5. Estando a los hechos antes expuesto, solicito a su digno despacho, en su condición de máxima autoridad administrativa y conoedor de una especial*

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



preocupación por propiciar un clima laboral adecuado orientado al respeto de los derechos laborales y a la condición de mujer de las profesionales que laboramos en el PSI, solicito su intervención a fin que estos hechos denunciados no vuelvan a repetirse, toda vez que por las labores que vengo realizando siempre voy a tener que interactuar con dicha Jefatura de la Sub Unidad Gerencial; por lo que agradeceré se disponga las medidas administrativas que garantice una convivencia laboral pacífica y cautele mi integridad emocional en un ambiente laboral con las mejores condiciones para ejercer mis labores donde prime el respeto, pero sobre todo no se denigre mi condición de mujer, la cual se ha visto vulnerada por el accionar del Ing. Jesús Burga Arce”.

Que, el 13 de setiembre de 2022, mediante Informe N° 00496-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH, la Coordinadora de Recursos Humanos, remitió la denuncia presentada por la señora Gamarra a la Secretaría Técnica del PAD, a efectos de realizar la investigación preliminar a fin de determinar si hay responsabilidad de dicho servidor;

Que, con fecha 27 de octubre de 2022, mediante Carta –SN-GAMARARRA LAZO ROXANA, la señora Gamarra presentó un escrito sobre ampliación de hechos y ofrecimiento de pruebas;

Que, a efectos de tener mayores elementos de prueba la Secretaría Técnica del PAD tomó la declaración de los señores Ricardo Manuel Montoya Vela, Alfredo Suárez Área y Luis Alberto Paucar Montaña, quienes son mencionados como testigos en la denuncia presentada por la señora Gamarra;

Que, asimismo, se tomó la declaración del señor Burga, como parte denunciada en el presente caso;

Que, el 07 de setiembre de 2023, mediante Informe N° 126-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-ST, la Secretaría Técnica, remitió los actuados a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, recomendando iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario contra el señor Burga;

Que, el 07 de setiembre de 2023, mediante Informe N° 00571-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD el Jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje planteó su abstención ante la Dirección Ejecutiva sustentando su pedido en razón que conocía los hechos relacionados a la denuncia presentada por la señora Gamarra en contra del señor Burga vinculados al expediente de numeración interna 1223, en el cual brindó su declaración como testigo del hecho;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 0039-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 07 de setiembre de 2023, el Director Ejecutivo aceptó la abstención formulada por el Jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje y designó a la Jefa de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica como órgano encargado para

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



conocer los hechos relacionados a la denuncia presentada por la señora Gamarra en contra del señor Burga vinculados al expediente de numeración interna 1223;

Que, el 08 de setiembre de 2023, mediante Resolución Jefatural N° 0001-2023-MIDAGRI-PSI-UGCAT, la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica, resolvió iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario contra el señor Burga, por presuntamente haber incurrido en falta leve tipificada en el literal b) del artículo 42° del Reglamento Interno de Servidores Civiles del PSI, la cual se encuentra relacionada al siguiente hecho:

- *No cumplió la obligación contenida en el artículo 4 del Reglamento Interno de Servidores Civiles, toda vez que, al haber interrumpido la exposición de la señora Gamarra levantando la voz, no guardó un comportamiento acorde con las normas de cortesía y buen trato con los compañeros de labores,*

Que, con fecha 08 de setiembre de 2023, se notificó al señor Burga la Resolución Jefatural N° 0001-2023-MIDAGRI-PSI-UGCAT, a través del cual se dispuso el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario en su contra;

Que, con fecha 13 de setiembre de 2023, mediante Carta N° 05-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JFBA el señor Burga solicitó ampliación de plazo por cinco (5) días hábiles para la presentación de sus descargos;

Que, el 21 de setiembre de 2023, el señor Burga, mediante Carta N°08-2023-JFBA, presenta sus descargos contra la falta imputada mediante Resolución Jefatural N° 0001-2023-MIDAGRI-PSI-UGCAT, y solicitó se programe el informe oral, diligencia que se realizó el 02 de setiembre de 2024;

Que, mediante el Informe N° 052-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT de fecha 06 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica, en calidad de Órgano Instructor y Sancionador, luego de evaluar los descargos presentados por el señor Burga, dispuso el **ARCHIVO** del Procedimiento Administrativo Disciplinario iniciado en su contra, al haber concurrido algunos atenuantes de responsabilidad establecido en el literal a), l) y n) del artículo el artículo 87° de la Ley N° 30057, considerando que la sanción que le correspondería al señor **JESÚS FRANCISCO BURGA ARCE**, sería la Amonestación Verbal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Informe Final emitido por el Jefe de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica, en su calidad de órgano instructor y sancionador del presente procedimiento administrativo disciplinario, corresponde emitir la presente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **OFICIALIZAR** la disposición de **ARCHIVO** del Procedimiento Administrativo Disciplinario iniciado mediante Resolución Jefatural N° 001-2023-MIDAGRI-

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



PSI-UGCAT del 08 de setiembre de 2023 al señor **JESÚS FRANCISCO BURGA ARCE**; de acuerdo a lo dispuesto en el Informe Final contenido en el Informe N° 052-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica, en su calidad de Órgano Instructor y Sancionador.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente resolución al señor **JESÚS FRANCISCO BURGA ARCE**, anexando a la misma el Informe N° 052-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT; diligencia que deberá ser gestionada por la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del PSI.

Regístrese y comuníquese.

«WFERREYRA»

WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES